



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO HUALLAGA EN
EL DISTRITO DE TOCHACHE, PROVINCIA DE
TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", al amparo de lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO HUALLAGA EN EL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga

Se crea la Universidad Nacional Alto Huallaga, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín.

Artículo 2. Fines

Son fines de la Universidad Nacional Alto Huallaga los contemplados en la Constitución Política del Perú, la Ley 30220, Ley Universitaria, y la Ley 28044, Ley General de Educación.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Alto Huallaga se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 del Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras profesionales

4.1 La Universidad Nacional Alto Huallaga oferta las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería Agroforestal.
- b) Ingeniería Agroindustrial.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Ingeniería Civil.
- d) Ingeniería Ambiental.
- e) Agronomía.
- f) Contabilidad.
- g) Derecho.
- h) Administración y Turismo.

4.2 La Universidad Nacional Alto Huallaga podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales que promuevan la competitividad y el cierre de brechas, de conformidad con los estándares establecidos por la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones para la implementación

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones para la implementación progresiva y funcionamiento de la Universidad Nacional Alto Huallaga.

SEGUNDA. Financiamiento

La Universidad Nacional Alto Huallaga se financia con los siguientes recursos:

- a) Recursos propios.
- b) Ingresos provenientes de donaciones y legados.
- c) Transferencias de los gobiernos locales, gobierno regional y gobierno central, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.
- d) Cooperación internacional.

TERCERA. Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, designará la comisión organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos de gestión para el funcionamiento de la Universidad Nacional Alto Huallaga conforme a la normatividad vigente.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUARTA. Licenciamiento

La Universidad Nacional Alto Huallaga debe adecuarse a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás nomas adicionales para la obtención de su licenciamiento.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 10:24:28-0500

Lima, abril del 2025.



Firmado digitalmente por:
CAMERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 16:32:52-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2025 10:51:09-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2025 15:39:47-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 13:41:13-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 13:40:52-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2025 12:55:11-0500

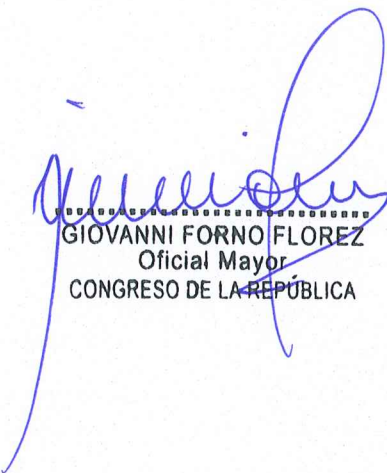


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10922/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Antecedentes

Con fecha 19 de octubre del 2023 se presentó el proyecto de ley 06185/2023-CR que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga en la provincia de Tocache, departamento de San Martín.

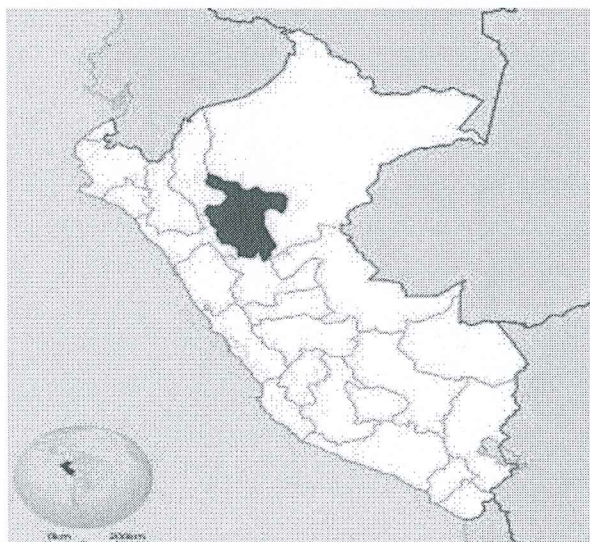
Con fecha 11 de diciembre del 2024, el Pleno del Congreso de la República, aprobó el proyecto de ley PL 06185/2023-CR, que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga en la provincia de Tocache, departamento de San Martín.

Con fecha 01 de abril del 2025, el Proyecto de Ley 06185/2023-CR que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga en la provincia de Tocache, departamento de San Martín, fue aprobado **por insistencia** en la Comisión de Educación y Deporte.

Ubicación

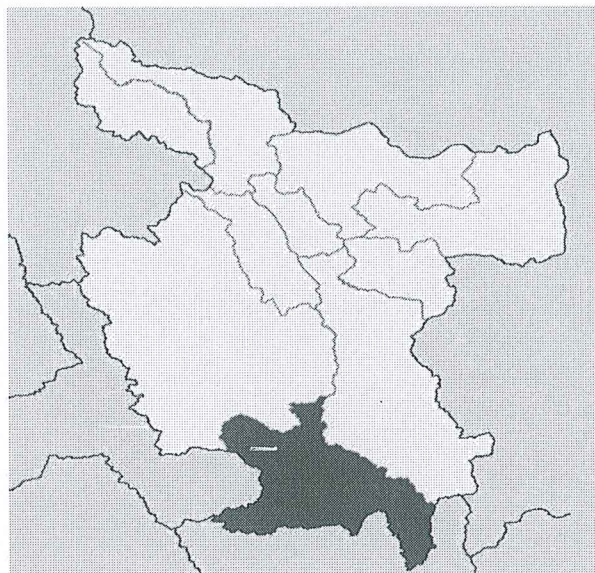
El departamento de San Martín está ubicado en la parte septentrional-oriental del Perú, con una extensión territorial de 51 mil km² aproximadamente, su capital es Moyobamba y está conformado por 10 provincias: Bellavista, El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres, Moyobamba, Picota, Rioja, San Martín y Tocache; y 78 distritos.

Ubicación del Departamento de San Martín¹



¹Presidencia del Consejo de Ministros. San Martín: Información territorial. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/4350-san-martin-informacion-territorial>

Provincia de Tocache²



La provincia de Tocache es una de las diez jurisdicciones que conforman el departamento de San Martín, y se encuentra ubicada en el nororiente del Perú. Cuenta con una superficie de 5,865.4 km².

Su capital es la ciudad de Tocache. Limita por el norte con la provincia de Mariscal Cáceres, por el sur con la provincia de Marañón, departamento de Huánuco, por el sureste con la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el este y noreste con la provincia de Bellavista, por el oeste y noreste con la provincia de Pataz, departamento de La Libertad.

Cuando se encontraban en la búsqueda de "El Dorado" a finales del siglo XVIII, el Padre Manuel Sobreviola fundó el centro poblado de "Tocachi", donde vivían nativos de la etnia de los cholones.³ El 07 de marzo de 1940, Tocache fue declarado distrito de la provincia de Mariscal Cáceres durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche.

El 06 de diciembre de 1984, a través de la Ley N° 9097 se crea la provincia de Tocache, durante el segundo gobierno del presidente Fernando Belaunde, abarcando los distritos de Uchiza, Tocache, Pólvora, Nuevo Progreso y Shunte.

² Zonificación Ecológica y Económica de Tocache | IIAP – PRODATU, p.4. Recuperado de: [03 Geomorfología 2006.pdf](#)

³ SHUPINGAHUA, Alf. Memoria colectiva, sentido de comunidad e identidad colectiva en pobladores de Tocache, Tesis para optar por el grado de Magister en Psicología Comunitaria. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. Recuperado de: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11625/SHUPINGAHUA_VARGAS_MEMORIA_COLECTIVA_SENTIDO_DE_COMUNIDAD_E_IDENTIDAD_COLECTIVA_EN_POBLADORES_DE_TOCACHE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

El 04 de marzo de 2021, mediante la Ley N° 31128, se crea el distrito de Santa Lucía en la provincia de Tocache; por lo que a la fecha está conformado por 6 distritos: Uchiza, Tocache, Pólvora, Nuevo Progreso, Shunte y Santa Lucía.

Ubicación geográfica de la provincia de Tocache



Fuente: Radio Alto Huallaga. Disponible en:
<https://radioaltohullaga.com.pe/news/tocache-ya-tiene-nuevo-mapa-politico->

Respecto a la población de la provincia de Tocache, de acuerdo al Censo Nacional del 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática⁴, señaló que fueron censados 69.394 habitantes y que cuenta con una población total de 75,664 habitantes, cifra que equivale al 9.66 % de la población del departamento de San Martín.

Cuadro 1⁵

Perú: Crecimiento y distribución de la población total, 2017

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	POBLACIÓN CENSADA	POBLACIÓN TOTAL
220914	SHAPAJA	1 943	1 972
221000	TOCACHE	69 394	75 664
221001	TOCACHE	26 166	29 810
221002	NUEVO PROGRESO	11 456	12 247
221003	POLVORA	10 308	10 994
221004	SHUNTE	1 315	1 328
221005	UCHIZA	20 149	21 285

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018) Perú: Crecimiento y distribución de la población total, 2017-Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. (pp. 78). Recuperado de:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf

⁵ ídem



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

torourco, que ocupan una superficie de 230 ha, que equivale al 10% del total de pastos cultivados.⁷

Agroindustria

Existen plantas procesadoras de palma aceitera, cacao, peladoras de arroz. Entre las plantas procesadoras que más destacan: se encuentran las plantas procesadoras de palma aceitera del Grupo Romero-Palma del Espino en el distrito de Uchiza y la Planta Procesadora de OLPESA, que están agrupadas en una cooperativa, además de las cooperativas cacaoteras, las cuales participan en las diversas ferias nacionales e internacionales creando expectativas en el público consumidor. También se encuentran plantas artesanales procesadoras de pijuayo.

Turismo

Cuenta con diversos sitios y centros de esparcimientos turísticos: la cascada de la Victoria, la cueva misteriosa y diversas fuentes de agua. La Municipalidad Provincial de Tocache promueve los diversos deportes turísticos, especialmente en el mes de setiembre se desarrolla el Campeonato Nacional de Motocross organizado por la Federación Peruana de Motocross, creando expectativas y turismo en la zona.

Comercio

Existen diversos centros comerciales como negocios a gran escala, recreos turísticos, hoteles, transporte entre otros.

LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ

La educación es un elemento decisivo para la reducción de la pobreza. Tal como lo ha señalado la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO), la educación es el principal instrumento para combatir las desigualdades sociales, más aún luego de haber sido afectados por la pandemia del covid-19 Asimismo, es la suficiencia de oportunidades sociales, tales como el acceso a la educación, servicios básicos, etc, las que permiten a las personas a aumentar sus capacidades, y calidad de vida.⁸

⁷ 4. El Escenario Socioeconómico. Recuperado de: http://www.iiap.org.pe/Archivos/publicaciones/zee-tocache/cap4_44.html#:~:text=Adem%C3%A1s%20de%20las%20actividades%20agropecuarias,de%20palma%20cacao%20y%20pijuayo.

⁸ Redem. Red Educativa Mundial. La educación es el principal instrumento para combatir las desigualdades sociales exacerbadas por la pandemia. Recuperado de: <https://www.redem.org/la-educacion-es-el-principal-instrumento-para-combatir-las-desigualdades-sociales-exacerbadas-por-la-pandemia/>



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por tal motivo, los gobiernos y las instituciones deben tener como norte promover las oportunidades de su población, tanto sociales como económicas, las cuales no solo contribuirán a lograr la riqueza individual, sino también generará recursos humanos y económicos que benefician la sociedad en general.

Al encontrarnos en un mundo cada vez más globalizado y tecnológico, la educación es esencial para el desarrollo económico del Perú. Los países que más invierten recursos en la educación son los que están mejor preparados para competir en el orbe. Contar con una fuerza laboral educada y capacitada es un activo valioso para la nación. De igual modo proporciona a los individuos las habilidades necesarias para desempeñar roles en sectores clave como la tecnología, la ciencia, la ingeniería y la medicina, que son primordiales para el crecimiento económico sostenible.

La educación fomenta la innovación y la creatividad, siendo posible impulsar la creación de nuevas empresas y mejoramiento de la productividad en las ya existentes. La inversión en educación tiene efectos en la inversión extranjera, por cuanto las empresas están más dispuestas a establecerse en país con una fuerza laboral educada y talentosa.

Por otro lado, también se reconoce que la educación es un pilar fundamental para la construcción de una sociedad democrática y participativa. La educación cívica y la formación en valores son componentes esenciales de la educación que contribuyen a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos. Una población educada está mejor preparada para participar en el proceso democrático, tomar decisiones informadas y defender sus derechos.

De igual manera, la educación desempeña un papel importante en la preservación de la cultura y la identidad peruana. Nuestro país destaca por su riqueza en diversidad cultural, así como su historia rica y variada. Los jóvenes deben identificar, proteger y conservar el patrimonio cultural material e inmaterial para que perdure en el tiempo. La educación también promueve el respeto por la diversidad y fomenta la tolerancia y la inclusión en una sociedad multicultural como la peruana.

Lamentablemente, la educación peruana enfrenta significativos desafíos. La calidad educativa varía considerablemente entre las zonas urbanas y rurales; y la falta de acceso a la educación es un problema persistente para muchas comunidades. El Perú invierte en educación montos por debajo de los estándares internacionales, factor que limita las oportunidades para mejorar la infraestructura escolar, la capacitación de docentes y la calidad de la enseñanza.

En ese sentido, es esencial que el gobierno y la sociedad peruana continúen invirtiendo en la educación y trabajando juntos para superar los desafíos existentes, así como garantizar que todos los peruanos tengan acceso a una educación de calidad.

SOBRE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO HUALLAGA

La presente iniciativa legal busca la creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga en la provincia de Tocache, departamento de San Martín, con la finalidad de promover la educación superior universitaria y contribuir al desarrollo de la comunidad local, así como en el desarrollo económico social y de pacificación de la referida zona.

En el cuadro 3, en el censo de 2017, respecto al nivel educativo, se verifica que en la región San Martín, por área de residencia, la población de 15 y más años de edad, del área urbana tuvo mayor acceso a la educación superior que los habitantes del área rural, siendo el 27,1% de la población del área urbana y el 5,7% de la población rural.

De igual manera, se advierte que el 36,8% de la población alcanzó a estudiar algún año de educación secundaria, porcentaje que es mayor al de aquellos que lograron estudiar algún año de educación primaria (36,2%). Al comparar los censos 2007-2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (en mayor proporción la universitaria) ha mejorado en el 2017 con respecto al año 2007.

Comparando los censos 2007-2017, se identifica que en el año 2017 ha mejorado la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (aumento de nivel universitario).

La población que alcanzó a estudiar algún año de educación secundaria pasó de 163 mil 899 personas en el 2007 a 205 mil 662 en el 2017. Del mismo modo, la población que alcanzó a estudiar algún año de educación superior fue de 71 mil 418 personas en el 2007; mientras que en el año 2017 fue de 115 mil 986. Asimismo, el 38,5% de los habitantes del área urbana estudió algún año de educación secundaria; y en el área rural el 32,8% alcanzó este nivel.⁹

En el cuadro 4, se aprecia que la provincia de Tocache (41,7%) registró el mayor porcentaje de la población que alcanzó algún año de educación secundaria.

En el Boletín Laboral N° 01-2020 sobre la Situación de la informalidad laboral a nivel regional 2019, se precisa que el nivel educativo que caracteriza a los trabajadores informales del departamento de San Martín fue que el 46.5 % contaron con educación primaria y el 40% con educación secundaria; contrastando grandemente con el 5.9% de los trabajadores informales que contaban con educación superior universitaria completa (Cuadro 5).¹⁰

⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018) San Martín: Resultados Definitivos (pp. 34)

¹⁰ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1648410/Boletin%20Laboral%20N%C2%B001-2020%20Situaci%C3%B3n%20de%20la%20informalidad%20Laboral%20a%20nivel%20regional.pdf?v=1612487545> Boletín Laboral N° 01-2020-Situación de la informalidad laboral a nivel regional 2019.

Cuadro 2⁶

SAN MARTÍN: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto	% Absoluto	% Absoluto	% Absoluto	%		Absoluto	% Absoluto	% Absoluto	% Absoluto	%	
Total	728 808	100,0	427 571	58,7	301 237	41,3	813 381	100,0	554 079	68,1	259 302	31,9
Moyobamba	115 389	100,0	65 608	56,9	49 781	43,1	122 365	100,0	86 221	70,5	36 144	29,5
Bellavista	49 293	100,0	24 308	49,3	24 985	50,7	55 033	100,0	33 917	61,6	21 116	38,4
El Dorado	33 638	100,0	10 226	30,4	23 412	69,6	36 752	100,0	15 613	42,5	21 139	57,5
Huallaga	24 448	100,0	6 963	28,5	17 485	71,5	27 506	100,0	13 120	47,7	14 386	52,3
Lamas	79 075	100,0	29 331	37,1	49 744	62,9	81 521	100,0	45 251	55,5	36 270	44,5
Mariscal Cáceres	50 884	100,0	26 943	52,9	23 941	47,1	64 626	100,0	40 983	63,4	23 643	36,6
Picota	37 721	100,0	16 737	44,4	20 984	55,6	40 545	100,0	20 105	49,6	20 440	50,4
Rioja	104 882	100,0	72 205	68,8	32 677	31,2	122 544	100,0	93 510	76,3	29 034	23,7
San Martín	161 132	100,0	139 022	86,3	22 110	13,7	193 095	100,0	167 116	86,5	25 979	13,5
Tocache	72 346	100,0	36 228	50,1	36 118	49,9	69 394	100,0	38 243	55,1	31 151	44,9

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

En el cuadro 2 se aprecia que Tocache es una de las provincias que agrupa la mayor parte de la población rural del departamento de San Martín.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En la provincia de Tocache destacan las siguientes actividades económicas:

Agricultura

Cuenta con diversos cultivos como el cacao, palma aceitera, café, plátano, arroz, maíz, palmito, ganadería, crianza de peces amazónicos y otros productos de panllevar en menor escala.

También tiene cultivos de pastos y forrajes directamente relacionados con la ganadería, de los cuales la especie más difundida *Brachiaria decumbens*, con una extensión de 2 159 ha, de las 2,389 ha de pastos cultivados en la provincia, que equivalen al 7,69% de la superficie total cultivada. Así como las especies kudzu, pasto elefante y pasto

⁶ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018) San Martín: Resultados Definitivos (pp. 25).

Recuperado de:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1573/22TOMO_01.pdf

CUADRO 3

SAN MARTÍN: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN ÁREA URBANA Y RURAL Y NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Área urbana y rural / Nivel educativo alcanzado	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Incremento anual	Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%		
Total	476 927	100,0	558 632	100,0	81 705	17,1	8 171	1,6
Sin nivel	32 874	7,0	32 645	5,8	- 229	-0,7	-23	-0,1
Inicial	686	0,1	2 262	0,4	1 576	229,7	158	12,7
Primaria ^{1/}	208 050	43,6	202 077	36,2	- 5 973	-2,9	-597	-0,3
Secundaria	163 899	34,4	205 662	36,8	41 763	25,5	4 176	2,3
Superior	71 418	14,9	115 986	20,8	44 568	62,4	4 457	5,0
Sup. No Universitaria	42 139	8,8	59 527	10,7	17 388	41,3	1 739	3,5
Sup. Universitaria ^{2/}	29 279	6,1	56 459	10,1	27 180	92,8	2 718	6,8
Urbana	291 983	100,0	392 934	100,0	100 951	34,6	10 095	3,0
Sin nivel	12 692	4,4	16 163	4,1	3 471	27,3	347	2,4
Inicial	356	0,1	1 439	0,4	1 083	304,2	108	15,0
Primaria ^{1/}	99 232	34,0	117 518	29,9	18 286	18,4	1 829	1,7
Secundaria	115 384	39,5	151 273	38,5	35 889	31,1	3 589	2,7
Superior	64 319	22,0	106 541	27,1	42 222	65,6	4 222	5,2
Sup. No Universitaria	37 145	12,7	53 450	13,6	16 305	43,9	1 631	3,7
Sup. Universitaria ^{2/}	27 174	9,3	53 091	13,5	25 917	95,4	2 592	6,9
Rural	184 944	100,0	165 698	100,0	- 19 246	-10,4	-1 925	-1,1
Sin nivel	20 182	11,0	16 482	10,0	- 3 700	-18,3	-370	-2,0
Inicial	330	0,2	823	0,5	493	149	49	10
Primaria ^{1/}	108 818	58,8	84 559	51,0	- 24 259	-22,3	-2 426	-2,5
Secundaria	48 515	26,2	54 389	32,8	5 874	12,1	587	1,1
Superior	7 099	3,8	9 445	5,7	2 346	33,0	235	2,9
Sup. No Universitaria	4 994	2,7	6 077	3,7	1 083	21,7	108	2,0
Sup. Universitaria ^{2/}	2 105	1,1	3 368	2,0	1 263	60,0	126	4,8

^{1/} Incluye Educación Básica Especial.

^{2/} Incluye Maestría y/o Doctorado.

CUADRO 4

SAN MARTÍN: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA, 2017
(Porcentaje)

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria ^{1/}	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	558 632	100,0	5,8	0,4	36,2	36,8	20,1	0,7
Moyobamba	83 931	100,0	6,4	0,3	36,2	34,9	21,4	0,8
Bellavista	36 191	100,0	6,6	0,3	44,7	37,2	10,9	0,3
El Dorado	23 784	100,0	10,3	1,0	50,8	30,9	6,9	0,1
Huallaga	18 777	100,0	5,4	1,1	47,3	32,1	13,8	0,3
Lamas	54 764	100,0	9,4	0,3	48,1	31,7	10,2	0,3
Mariscal Cáceres	43 360	100,0	5,2	0,6	39,1	39,3	15,4	0,4
Picota	27 220	100,0	5,7	0,7	43,9	37,7	11,7	0,3
Rioja	81 734	100,0	7,4	0,5	39,0	36,6	16,0	0,5
San Martín	140 801	100,0	2,3	0,2	22,7	39,0	34,5	1,3
Tocache	48 070	100,0	6,4	0,4	32,2	41,7	18,8	0,5

^{1/} Incluye Educación Básica Especial.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Estas cifras demuestran que la región San Martín requiere profesionales capacitados para asumir los puestos de trabajo que se generan con el crecimiento económico.

Actualmente, en el departamento de San Martín existen cinco universidades, las cuales están ubicadas en la ciudad de Tarapoto, a siete horas de viaje aproximadamente vía terrestre desde la provincia de Tocache y otra en el distrito de Nueva Cajamarca a 10 horas de Tocache.

1. Universidad Nacional de San Martín (UNSM) – pública.
2. Universidad Científica del Perú (UCP) – privada.
3. Universidad Peruana Unión (UPeU) – privada.
4. Universidad César Vallejo (UCV) – privada.
5. Universidad Alas Peruanas (UAP) – privada, sin licencia de SUNEDU.
6. Universidad Católica Sedes Sapientiae - Filial Rioja: Nueva Cajamarca

CUADRO 5

Departamento	Mayor informalidad		Menor informalidad	
	Hasta Primaria 21/	secundaria	Superior No Universitario 22/	Superior Universitario 23/
Perú	31,2	47,2	11,7	9,8
Amazonas	47,4	42,2	6,3	4,1
Áncash	36,3	44,4	9,5	9,8
Apurímac	40,9	44,4	7,8	7
Arequipa	19,7	46,6	17,4	16,3
Ayacucho	42,7	42,9	8,6	5,8
Cajamarca	55,5	34,6	5,4	4,5
Cusco	42,1	41,9	8,0	8,0
Huancavelica	44,5	43,2	8,4	3,9
Huánuco	48,8	37,2	6,2	7,8
Ica	16,0	50,7	20,8	12,6
Junín	34,1	45,8	10,1	9,9
La Libertad	36,4	43,9	10,8	8,9
Lambayeque	28,6	48,2	13,8	9,4
Lima 24/	14,8	55,6	15,9	13,7
Loreto	39,9	45,9	9,3	5
Madre de Dios	21,2	56,1	12,3	10,4
Moquegua	26,0	40,4	19,0	14,7
Pasco	32,7	50,3	9,5	7,5
Piura	37,6	43	11,8	7,6
Puno	35,9	46,2	9,4	8,6
San Martín	46,5	40,8	6,8	5,9
Tacna	24,1	49,5	12,2	14,3
Tumbes	26,7	50,4	14,3	8,5
Ucayalí	30,9	54,0	8,4	6,7

Si bien es cierto que la provincia de Tocache limita por el sur con el departamento de Huánuco, donde está ubicada la Universidad Hermilio Valdizán Valdivia y a la Universidad Nacional Agraria de la Selva-UNAS, las mismas están a una distancia aproximada de 250 km, lo que representa de 4 a 5 horas de viaje en bus.

De la totalidad de los alumnos que culminan la educación secundaria cada año en toda la provincia de Tocache, sólo un pequeño porcentaje migra a realizar estudios superiores hacia las universidades cercanas de la provincia de San Martín o al departamento de Huánuco, generándoles una inversión demasiado elevada, por cuanto deben asumir gastos de pasajes, pensión de alimentos, alquiler de habitaciones o departamentos, así como pagar pensiones de enseñanzas costosas en universidades privadas.

En consecuencia, al encontrarse la provincia de Tocache bastante alejada de los dos puntos donde están ubicadas las universidades más cercanas; es motivo suficiente para presentar esta propuesta legislativa que haría posible el sueño de muchos estudiantes y padres de familia que añoran que sus hijos sean futuros profesionales, que con sus conocimientos y trabajo contribuyan al desarrollo de sus localidades y del país.

Mediante la Resolución Ministerial N° 133-2023-MINEDU¹¹, publicada el 27 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Educación aprueba los Padrones de Instituciones Educativas Públicas. De su revisión, en el "Anexo 4 Padrón de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación"¹², se encuentra el listado de los colegios de nivel secundario de la provincia de Tocache (Ver cuadro 6). Existen 34 colegios de educación secundaria, los cuales forman parte del grueso de estudiantes que podrán acceder a la Universidad Nacional Alto Huallaga, con sede en la ciudad de Tocache, provincia de Tocache del departamento de San Martín.

CUADRO 6

COLEGIOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE TOCACHE

N°	Orden	Provincia	Distrito	Código Modular IE	Nombre de la Institución Educativa	Modalidad / Forma	Nivel/Ciclo
1	48188	TOCACHE	POLVORA	1375294	0729	Educación Básica Regular	Secundaria
2	48770	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1530377	0248	Educación Básica Regular	Secundaria

¹¹ <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/padrones-2023/rm-133-2023-minedu.pdf>

¹² <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/padrones-2023/anexo4-padron-de-ie-ruralesy-gradoderuralidad-2023.pdf> (pp. 728-732).

3	48776	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	0576629	0430 SIMON BOLIVAR PALACIOS	Educación Básica Regular	Secundaria
4	48778	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1206168	0431	Educación Básica Regular	Secundaria
5	48780	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1205640	0456 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	Educación Básica Regular	Secundaria
6	48782	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1324052	0468	Educación Básica Regular	Secundaria
7	48787	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1364876	0700	Educación Básica Regular	Secundaria
8	48794	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1703636	0707	Educación Básica Regular	Secundaria
9	48800	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1756352	0726	Educación Básica Regular	Secundaria
10	48815	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1332568	CIRO ALEGRIA BAZAN	Educación Básica Regular	Secundaria
11	48820	TOCACHE	POLVORA	1206242	0016	Educación Básica Regular	Secundaria
12	48824	TOCACHE	POLVORA	1642776	0034	Educación Básica Regular	Secundaria
13	48844	TOCACHE	POLVORA	0726703	0633	Educación Básica Regular	Secundaria
14	48847	TOCACHE	POLVORA	1206200	0636	Educación Básica Regular	Secundaria
15	48850	TOCACHE	POLVORA	1206127	0637	Educación Básica Regular	Secundaria
16	48856	TOCACHE	POLVORA	1369149	0713	Educación Básica Regular	Secundaria
17	48860	TOCACHE	POLVORA	1773647	0721	Educación Básica Regular	Secundaria
18	48881	TOCACHE	POLVORA	0676031	VICTOR ANDRES BELAUNDE	Educación Básica Regular	Secundaria
19	48882	TOCACHE	POLVORA	0676023	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Educación Básica Regular	Secundaria
20	48886	TOCACHE	SANTA LUCIA	1206325	0014 JUAN VELASCO ALVARADO	Educación Básica Regular	Secundaria

21	48894	TOCACHE	SANTA LUCIA	1436336	0634	Educación Básica Regular	Secundaria
22	48902	TOCACHE	SHUNTE	1206044	0233	Educación Básica Regular	Secundaria
23	48936	TOCACHE	TOCACHE	1204767	0230	Educación Básica Regular	Secundaria
24	48948	TOCACHE	TOCACHE	1080837	0453	Educación Básica Regular	Secundaria
25	48950	TOCACHE	TOCACHE	1079920	0458	Educación Básica Regular	Secundaria
26	48958	TOCACHE	TOCACHE	1206283	0632	Educación Básica Regular	Secundaria
27	48961	TOCACHE	TOCACHE	1079961	0670 JORGE BASADRE GROHMANN	Educación Básica Regular	Secundaria
28	48970	TOCACHE	TOCACHE	1776079	0736	Educación Básica Regular	Secundaria
29	48997	TOCACHE	UCHIZA	1628718	0323	Educación Básica Regular	Secundaria
30	49000	TOCACHE	UCHIZA	1079847	0427 JOSE C. MARIATEGUI LA CHIRA	Educación Básica Regular	Secundaria
31	49004	TOCACHE	UCHIZA	1594555	0463 GUSTAVO RIVERA RIVERA	Educación Básica Regular	Secundaria
32	49011	TOCACHE	UCHIZA	0726521	0582 BLAISE PASCAL	Educación Básica Regular	Secundaria
33	49014	TOCACHE	UCHIZA	1079888	0641 RICARDO PALMA SORIANO	Educación Básica Regular	Secundaria
34	49018	TOCACHE	UCHIZA	1765890	0699	Educación Básica Regular	Secundaria

De esta manera se evidencia la necesidad urgente de que la provincia de Tocache cuente con un centro de educación universitaria para que los jóvenes que egresan del nivel secundario cada año tengan la oportunidad de elevar su nivel educativo dentro de la misma provincia en la que residen, debido a que, por limitaciones económicas de sus familias, no es posible que viajen a otras ciudades.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOBRE LA SUSTENTACION DE LAS CARRERAS PROFESIONALES

Para sustentar la creación de las carreras en la Universidad Nacional Alto Huallaga, contemplados en el artículo 04 de la presente propuesta legislativa, es importante considerar el contexto socioeconómico de la provincia de Tocache, su vocación productiva y las necesidades de desarrollo sostenible en la región.

Ingeniería Agroforestal

- La región tiene un alto potencial en producción de palma y otros cultivos, lo que requiere prácticas agroforestales sostenibles.
- Contribuirá a la recuperación de áreas degradadas por el cultivo ilícito de hoja de coca y promoverá sistemas productivos sostenibles.

Ingeniería Agroindustrial

- Tocache necesita agregar valor a su producción agrícola (palma aceitera, cacao, café y frutales), fomentando la industrialización y exportación.
- Esta carrera formará profesionales para mejorar los procesos de transformación y generación de productos derivados.

Ingeniería Civil

- La infraestructura vial, hídrica y urbana en la provincia necesita mejoras para impulsar el desarrollo.
- La formación de ingenieros civiles permitirá contar con especialistas en construcción de carreteras, puentes, sistemas de agua potable y saneamiento básico.

Ingeniería Ambiental

- Tocache es una zona de alta biodiversidad y enfrenta desafíos ambientales derivados de la deforestación y la contaminación agrícola.
- Se necesitan profesionales para gestionar los recursos naturales de manera sostenible y mitigar los impactos ambientales de la actividad agroindustrial.

Agronomía



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- La agricultura es la base económica de la región, pero aún hay brechas en el uso de tecnología y buenas prácticas agrícola
- Esta carrera garantizará la formación de especialistas en producción sostenible, fitomejoramiento y manejo integrado de plagas.

Contabilidad

- Las cooperativas agrarias, asociaciones de productores y empresas agroindustriales requieren profesionales en gestión financiera y contable.
- La formalización empresarial y la transparencia financiera son clave para acceder a mercados y financiamiento.

Derecho

- La provincia tiene antecedentes de conflicto social por narcotráfico y problemas de titulación de tierras.
- Se requieren abogados especializados en derecho agrario, ambiental y penal para fortalecer la seguridad jurídica en la región.

Administración y Turismo

- Tocache tiene potencial para desarrollar agroturismo y ecoturismo, aprovechando su biodiversidad y paisajes naturales.
- La carrera formará profesionales para gestionar negocios turísticos sostenibles y promover la inversión en el sector.

La creación de la universidad con estas carreras contribuirá a:

- La reconversión económica de una zona que fue golpeada por el narcotráfico y el terrorismo.
- La capacitación de jóvenes en su propia región, evitando la migración a otras ciudades.
- El fortalecimiento de sectores clave como la agricultura, la industria y el turismo.

Este enfoque permitirá que la Universidad Nacional Alto Huallaga sea un motor de desarrollo para la provincia de Tocache y toda la región San Martín.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOBRE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Para garantizar la sostenibilidad financiera de la Universidad Nacional Alto Huallaga, en la Segunda Disposición Complementaria Final se plantea una estructura de financiamiento diversificada basada en fuentes públicas y privadas. A continuación, se detallan cada una de ellas y su justificación:

Recursos Propios

Las universidades públicas pueden generar ingresos a través de actividades académicas y de servicios. En este caso, la Universidad Nacional Alto Huallaga podrá obtener recursos propios mediante:

- Matrículas y derechos académicos por posgrados, diplomados y cursos de extensión.
- Servicios de consultoría e investigación en agroindustria, medio ambiente, ingeniería civil y desarrollo rural.
- Convenios con empresas agroindustriales para transferencia de tecnología y formación de profesionales especializados.
- Producción y comercialización de bienes y servicios derivados de sus investigaciones y laboratorios experimentales (ej. productos agroforestales y agroindustriales).

Ingresos provenientes de donaciones y legados

Las universidades pueden recibir fondos de personas naturales, empresas privadas, ONGs y organismos filantrópicos. En este caso, la universidad podría:

- Gestionar donaciones de empresas agroindustriales interesadas en la formación de profesionales en el sector.
- Recibir aportes de asociaciones civiles y egresados comprometidos con el desarrollo educativo.
- Obtener legados de instituciones académicas y científicas que apoyan la educación en zonas rurales.

Transferencias de los Gobiernos Locales, el Gobierno Regional o el Gobierno Central



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Como universidad pública, recibirá asignaciones del presupuesto nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Ministerio de Educación (MINEDU). Estas transferencias podrán destinarse a:

- Gasto corriente como el pago de docentes, administrativos y mantenimiento de infraestructura.
- Inversión pública como la construcción de nuevos pabellones, laboratorios y bibliotecas.
- Programas de becas para estudiantes de bajos recursos.

Asimismo, el Gobierno Regional de San Martín y las municipalidades locales pueden aportar recursos a través de sus presupuestos participativos y programas de educación.

Cooperación Internacional

Existen múltiples organismos internacionales que apoyan la educación superior, especialmente en zonas de reconversión económica y desarrollo sostenible. La universidad podría acceder a:

- Fondos de la Unión Europea, Banco Mundial y BID, que financian educación e innovación en América Latina.
- Programas de USAID y ONU, enfocados en el desarrollo alternativo y la reducción de cultivos ilícitos.
- Convenios con universidades extranjeras, que pueden aportar recursos para becas, movilidad académica y proyectos de investigación.

El financiamiento de la Universidad Nacional Alto Huallaga será sostenible gracias a una combinación de recursos estatales, generación de ingresos propios, aportes del sector privado y cooperación internacional. Este modelo garantizará su funcionamiento, crecimiento y contribución al desarrollo regional.

MARCÓ NORMATIVO

La educación es un derecho fundamental y servicio público contenido en los siguientes artículos de la Constitución Política del Perú:

Artículo 13°. - La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14°. - La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 17.- La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.
(...)

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.
Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Al respecto, en la sentencia del Tribunal Constitucional en su fundamento jurídico 7 del Exp. N° 0005-2004/AI, del 09 de junio de 2004 se precisa que:

"La función social de la educación citada en los artículos 13 y 14 de la Constitución, al integrar en ella la finalidad que le es consustancial en un Estado democrático y social de derecho, a saber, el desarrollo integral de la persona humana, promoviendo el conocimiento, el aprendizaje, la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte; todo ello encausado en el fomento de la solidaridad, la ética y el civismo, bajo principios y valores que emanan de la propia Constitución y se proyectan hacia la sociedad en su conjunto.

Toda entidad educativa debe orientarse hacia la consolidación de dichos fines, los que determinan, por un lado, las libertades en las que debe desarrollarse la difusión del conocimiento y por otro, los límites en el obrar de los centros educativos."

Asimismo, en el fundamento jurídico 11 de la referida sentencia se señala que:

"A tenor del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. En ese sentido, la autonomía universitaria aparece propiamente como una garantía institucional. (...) Las universidades gozan de dicha garantía institucional, por su concreto papel estructurante en el sistema educativo diseñado por la Constitución."

Por otro lado, también se cuenta con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que en los artículos 26 y 27 precisa en los requisitos para la creación de universidades públicas:

"Artículo 26°. - Creación de universidades:

Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad".

Artículo 27°. - Requisitos para la creación de universidades

Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:

27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.

27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.

27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

Estos requisitos también son verificados en el proceso de licenciamiento de las universidades, conjuntamente con las condiciones básicas que establezca la SUNEDU, de conformidad al artículo siguiente."

Asimismo, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 29, literal b, conceptúa la educación superior de la siguiente manera:

"Artículo 29.- Etapas del Sistema Educativo



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Sistema Educativo comprende las siguientes etapas:

(...)

b) Educación Superior. La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país."

Antecedentes Legislativas

Dentro el Periodo Parlamentario 2021-2026, se ha podido observar que existen antecedentes legislativos, como el caso de la Ley 32162, Ley que crea la Universidad Nacional de Huancabamba en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; la Ley 32101, Ley que crea la Universidad Nacional de Sechura en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; y la Ley 32090, Ley que crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo en el distrito de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno, entre otras, que tienen caso similar a la referida propuesta legislativa materia del presente dictamen.

II. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales nacionales e internacionales antes citados.

El presente análisis evalúa si la propuesta legislativa contraviene o mejora la legislación vigente en el Perú, en particular la Ley Universitaria 30220, las disposiciones sobre financiamiento público y descentralización educativa, así como otros marcos normativos aplicables.

Compatibilidad con la Ley Universitaria N° 30220

La Ley Universitaria regula el sistema de educación superior en el Perú y establece los requisitos para la creación y funcionamiento de universidades públicas. El proyecto de ley es compatible con esta norma en varios aspectos:

Concordancia con el marco regulador

- El Artículo 6 establece que la universidad deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a la Ley Universitaria.

- La Comisión Organizadora (Tercera Disposición Complementaria) se alinea con el Artículo 29 de la Ley Universitaria, que exige la creación de una comisión de académicos para la implementación de nuevas universidades.
- La universidad deberá obtener el licenciamiento institucional de la SUNEDU, tal como lo exige la Ley Universitaria en su Artículo 13.

Impacto en la Legislación Presupuestaria y Financiera

El Artículo 3 del proyecto establece que la universidad será un pliego presupuestal independiente, con financiamiento inicial proveniente del Pliego 10 – Ministerio de Educación.

Concordancia con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Fiscal:

- La norma respeta el principio de asignación presupuestaria vía el MEF y el MINEDU, asegurando su viabilidad financiera dentro del marco fiscal.
- Se especifican diversas fuentes de financiamiento (Artículo 5), incluyendo recursos propios, donaciones y cooperación internacional, lo cual diversifica los ingresos y reduce la carga fiscal.

Impacto en la Legislación sobre Descentralización y Educación Pública

Alineación con la política de descentralización:

- La creación de la universidad responde a los objetivos de la Ley de Regionalización y Descentralización (Ley N° 27783), promoviendo acceso a educación superior en regiones con menor oferta educativa.
- Contribuye a la reducción de la brecha educativa en zonas rurales y de reconversión económica, alineándose con los objetivos del Plan Nacional de Educación.

Compatibilidad con la Normativa de SUNEDU

Respeto a la autoridad reguladora:

- La Tercera Disposición Complementaria reconoce a la SUNEDU como ente encargado del licenciamiento, cumpliendo con el marco normativo vigente.

La propuesta no contraviene directamente la legislación vigente, la norma fortalece el sistema de educación superior en el Perú sin vulnerar el marco legal existente.

Además, el impacto de la norma en la legislación sería la creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de Tocache de la provincia de Tocache del departamento de San Martín, con la finalidad de contribuir e impulsar la educación superior universitaria, promover la investigación científica y tecnológica y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural del departamento de San Martín y del país.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Este análisis evalúa los costos y beneficios de la creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga (UNAH) en la provincia de Tocache, considerando su impacto económico, social y educativo en el corto, mediano y largo plazo.

COSTOS DEL PROYECTO

Costos de Implementación Inicial (Primeros 5 años)

Concepto	Costo Estimado (S/ millones)	Descripción
Infraestructura	120 – 150	Construcción de aulas, laboratorios, biblioteca, oficinas y residencias estudiantiles.
Equipamiento	20 – 30	Compra de equipos de laboratorio, computadoras y mobiliario.
Contratación de personal	25 – 40	Sueldos de docentes, administrativos y personal de mantenimiento.
Gastos administrativos	10 – 20	Licenciamiento SUNEDU, material educativo, campañas de difusión.
TOTAL, ESTIMADO	175 – 240	Inversión en los primeros 5 años.

Costos Operativos Anuales (Después del 5° año)

Concepto	Costo Estimado Anual (S/ millones)	Descripción
Pago de personal	20 – 30	Sueldos de docentes, administrativos y personal de servicios.
Mantenimiento	5 – 10	Reparación de infraestructura, actualización de equipos.
Servicios básicos	2 – 5	Agua, luz, internet, seguridad.
Material educativo	3 – 7	Libros, software, insumos de laboratorio.
TOTAL, ANUAL	30 – 52	Costo recurrente por año.

BENEFICIOS DEL PROYECTO

Beneficios Económicos

- Creación de 500 – 800 empleos directos entre docentes, administrativos y personal de servicios.
- Aumento en la demanda de bienes y servicios en la región (alojamiento, transporte, comercio).
- Mayor recaudación fiscal a nivel local y municipal.
- Reducción de costos educativos para familias locales al evitar migraciones.
- Impulso a la agroindustria y el turismo con profesionales especializados.

Beneficios Sociales

- Acceso a educación superior para al menos 3,000 estudiantes en los primeros 5 años.
- Desarrollo de investigación en agroindustria, biodiversidad y gestión ambiental.
- Reducción de la migración juvenil fuera de la región.
- Contribución a la reconstrucción social postconflicto con el narcotráfico.

ANÁLISIS DE RENTABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA

El Retorno Social de la Inversión (SROI) estima que cada S/ 1 invertido en educación superior genera entre S/ 2 y S/ 5 en productividad y crecimiento económico. En un periodo de 10 años, la inversión total de S/ 450 millones generará beneficios económicos de entre S/ 900 millones y S/ 2,250 millones.

En conclusión, el proyecto es viable y tiene un alto impacto positivo en la región, los beneficios económicos y sociales superan ampliamente los costos en un horizonte de 10 años, el retorno de inversión social es significativo para el desarrollo educativo y productivo.

La presente propuesta legislativa, no genera costo económico al erario nacional por cuanto la creación e implementación de la referida universidad nacional se realiza sobre la base de los recursos propios otorgados en el respectivo pliego presupuestario y los generados por la misma universidad (matrícula de los estudiantes, prestación de servicios educativos a terceros, proyectos de consultoría, venta de productos y servicios derivados de la investigación), así como también de los ingresos provenientes de donaciones y legados, las transferencias de los gobiernos locales, gobierno regional o del gobierno central y la cooperación internacional. En tal sentido, no vulnera lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se vincula con el siguiente objetivo y política de Estado del Acuerdo Nacional¹³:

Objetivo II: Equidad y Justicia Social

Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

Para alcanzar este fin, se propone que el Estado asuma un rol activo en la garantía de una educación inicial inclusiva, que considere las diversas realidades culturales y lingüísticas del país, y que asegure el desarrollo integral de los niños desde sus primeros años. Asimismo, se busca superar las disparidades existentes entre la educación pública y privada, así como entre las zonas rurales y urbanas, con el objetivo de brindar igualdad de oportunidades a todos los estudiantes.

Además, se plantea la necesidad de fortalecer la carrera docente mediante un pacto social que fomente la formación continua y garantice la provisión de recursos adecuados. Se prioriza una educación básica de calidad, que respete la libertad de pensamiento, y se busca impulsar la educación científica y el uso de nuevas tecnologías.

La mejora de la educación superior, tanto universitaria como técnica, y la implementación de mecanismos de certificación son también aspectos clave. Se propone erradicar el analfabetismo, incrementar la inversión en educación, restablecer la educación física y artística, promover la participación ciudadana en la evaluación educativa, impulsar la educación de adultos y laboral, prevenir la drogadicción y la violencia juvenil en las escuelas, y fortalecer la educación bilingüe intercultural.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR¹⁴, que dentro de la **Política de Estado 12. Acceso Universal a una Educación Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte**, prioriza el **Tema 42. Creación, Incorporación y Denominación de Universidades, Escuelas e institutos Educativos**.

¹³<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/>

¹⁴ Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR. Recuperado de: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>